



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 10839

Artículo 1º.- *Modifícase el radio comunal de la localidad de Onagoity, ubicada en el Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley N° 8102.*

Artículo 2º.- *La extensión lineal -expresada en metros- de cada uno de los lados que conforman el polígono del radio comunal de la localidad de Onagoity, como así también los valores de las coordenadas georreferenciadas de los cuatro vértices que delimitan dichos lados, se detallan en la documentación gráfica confeccionada por la citada municipalidad y verificada por la Dirección General de Catastro según informe técnico N° 1/2022 de fecha 26 de enero de 2022 que, en una foja, forma parte integrante de la presente Ley como Anexo I.*

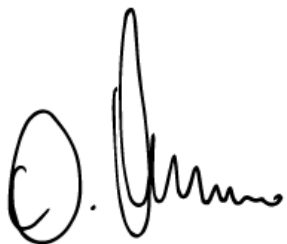
Artículo 3º.- *El polígono que define el radio comunal de la localidad de Onagoity ocupa una superficie total de ciento siete hectáreas, dos mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados (107 ha, 2.149,00 m²).*

Artículo 4º.- *Los puntos fijos amojonados son:*

- a) **PT1**, de coordenadas X=6152264,21 e Y=4438380,19, y
- b) **PT2**, de coordenadas X=6152433,41 e Y=4438518,26.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. - - - -**



GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



MANUEL FERNANDO CALVO
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA